



GOBIERNO REGIONAL
AYACUCHO

Resolución Ejecutiva Regional N° 0828 -2016-GRA/GR

Ayacucho, 23 NOV 2016

VISTO:

A través de la Resolución Directoral N° 024-2016-EF/50.01 se aprueba la Directiva N° 002-2016-EF/50.01, "Directiva para los Programas Presupuestales en el marco del Presupuesto por Resultados", esta Gerencia en cumplimiento a esta directiva propone la conformación del equipo técnico;

CONSIDERANDO:

Que, La Directiva N° 002-2016-EF/50.01, "Directiva para los Programas Presupuestales en el marco del Presupuesto por Resultados" aprobada mediante Resolución Directoral N° 024-2016-EF/50.01, la misma se enmarca en lo establecido en el artículo 79 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por el Decreto Supremo N° 304-2012-EF; establece disposiciones para la identificación, diseño, revisión, modificación y registro de los Programas Presupuestales (en adelante PP), con alcance a las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, considerando la progresividad en la implementación de los PP;

Que, el literal d) numeral 11.2 Artículo 11° Actores de los Programas Presupuestarios articulados en las fases del proceso presupuestario de la referida norma, dispone que la coordinación de la entrega de productos vinculados a los Programas Presupuestales en los que participa el Gobierno Regional, recaerá sobre un equipo liderado por el Gerente de Planificación y Presupuesto, al que se le denominará Coordinador Regional. Dicho equipo estará integrado por los funcionarios a cargo de los Programas Presupuestales de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, por los Responsables de las Áreas Técnicas relacionados con dichos Programas Presupuestales, por los representantes de las Unidades Ejecutoras vinculadas a la ejecución de los Programas Presupuestales y por el Responsable de Administración y Logística, respectivamente;

Estando a lo propuesto por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 30372 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- *Designar al Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional del Departamento de Ayacucho como **Coordinador Regional de los Programas Presupuestales**, cuya función será de articulación con los demás niveles de gobierno, en las fases de programación, formulación, ejecución y evaluación del presupuesto, conforme al literal d) numeral 11.2 del artículo 11° de la Directiva N° 002-2016-EF/50.01.*

ARTICULO SEGUNDO.- *Conformar el **Equipo Técnico Regional** de los Programas Presupuestales priorizados en el Gobierno Regional Ayacucho y estará conformado por:*

EQUIPO TECNICO DEL GOBIERNO REGIONAL:

- ✓ Gerente Regional de Desarrollo Social
- ✓ Gerente Regional de Desarrollo Económico
- ✓ Gerente Regional de Recursos Naturales y Medio Ambiente
- ✓ Gerente Regional de Infraestructura
- ✓ Director Regional de Administración
- ✓ Sub Gerencia de Planeamiento
- ✓ Sub Gerencia de Finanzas
- ✓ Sub Gerencia de Defensa Civil

EQUIPO TÉCNICO DE LAS DIRECCIONES REGIONALES SECTORIALES:

- ✓ Directores Regionales Sectoriales.
- ✓ Directores y/o Responsables de las Áreas Técnicas, vinculados a los PP.
- ✓ Coordinadores Territoriales de los PP.
- ✓ Directores o Jefes de las Oficinas de Planificación y/o los que hagan sus veces.
- ✓ Directores o Jefes de las Oficinas de Administración y/o los que hagan sus veces.

EQUIPO TECNICO DE LAS UNIDADES EJECUTORAS:

- ✓ Jefes de Unidades Ejecutoras.
- ✓ Directores o Jefes de las Oficinas de Planificación y/o los que hagan sus veces
- ✓ Directores y/o responsables de las Áreas Técnicas, vinculados a los PP.
- ✓ Coordinadores de los PP.
- ✓ Director de la Oficina de Administración y/o los que hagan sus veces.
- ✓ Responsable de la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio Fiscal y/o los que hagan sus veces.

ARTICULO TERCERO.- *Disponer, al Coordinador Regional y Equipo Técnico de soporte del GRA y de las Direcciones Regionales Sectoriales, deberán coordinar las acciones de adecuación y validación de los modelos operacionales y listados de insumos de los productos/actividades a su cargo en el ámbito de sus competencias, incluyendo los requerimientos de adecuación de los insumos a la realidad regional.*



ARTICULO CUARTO.- Disponer, a las Gerencias Regionales de Desarrollo Social, Desarrollo Económico, Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente e Infraestructura, Directores Regionales Sectoriales, a que refiere en la presente Resolución la designación de los Coordinadores Territoriales de los Programas Presupuestales bajo el enfoque de Resultados, a efectos de coordinación, gestión, seguimiento y evaluación de los Productos vinculados a los Programas Presupuestales que les corresponda gestionar y/o programar, el cual deberá ser informado al Coordinador Regional en un plazo de 5 días calendarios de aprobada la presente Resolución.

ARTICULO QUINTO.- Transcribir, la presente Resolución a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencias Regionales, Sub Gerencias, Direcciones Regionales Sectoriales, Unidades Ejecutoras y Órganos Administrativos conformantes del Gobierno Regional Ayacucho.

Regístrese y Comuníquese.

